



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 02/02/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 02/02/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2023.

2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2021/008136.- Ver informe jurídico emitido en relación al recurso de reposición interpuesto ante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2021, en el que se aprueba el restablecimiento de la realidad urbanística y de la realidad física alterada en vivienda unifamiliar aislada, en la C/ Puig den Vinyets, núm. 118, puerta 5, Jesús y, acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda DESESTIMAR el recurso de reposición presentado.

2.2.- EXPEDIENTE 2021/004591.- Declaración de interés general de legalización de vivienda unifamiliar aislada y proyecto básico de reforma, ampliación y cambio de uso de vivienda y almacenes agrícolas a centro educativo, en el polígono 11, parcela 280, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la remisión del Proyecto básico modificado de reforma, ampliación y cambio de uso de vivienda y almacenes agrícolas a centro educativo "Universal Mandala" y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajístico, ambos sin visar, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Pep Ramón Marí, y Documentación complementaria y Documentación Ambiental sin visar con r.g.e. 14036 de fecha 29 de septiembre de 2021, firmada digitalmente por el Biólogo D. Bartolomé Planas Marí, , Documentación complementaria sin visar con r.g.e. 13075 de fecha 23 de agosto de 2022, Proyecto de legalización de vivienda unifamiliar aislada con visado número 13/01491/22 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. 0951 de fecha 18 de enero de 2023, redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, al Consell Insular d'Eivissa para que informe, si procede, la Declaración de Interés General de legalización de vivienda unifamiliar aislada y proyecto básico de reforma, ampliación y cambio de uso de vivienda y almacenes agrícolas a centro educativo, en el polígono 11, parcela 280, Sant Carles de Peralta.

2.3.- EXPEDIENTE 2015/004275.- Legalización de reforma de vivienda unifamiliar aislada y en anexo, piscina, pérgola y sala de máquinas y demolición de ampliaciones en vivienda, anexo, dos cisternas, corrales con porche y camino pavimentado, y medidas de adecuación, en el polígono 21, parcela 20, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto con visado número nº 13/00382/15, copias modificadas de 21/11/2017 y proyecto modificado con visado número 13/01361/17 de 27/11/2017; proyecto visado número 12/00332/18 de Demolición de las cisternas de la vivienda principal y anexos y legalización de las reformas interiores, documentación complementaria sin visar con RGE 23049/48 y 05264/19, Medidas Correctoras con vº nº 13/00636/19; Proyecto con vº nº 13/01293/20 de fecha 26 de noviembre de 2020, Modificado del expediente de legalización de reformas interiores de vivienda unifamiliar aislada y anexo y de ampliación de anexo y proyecto de demolición de corrales y cisternas como medidas correctoras, todos ellos redactados por la arquitecta Gerladine Jofre Tovar y proyecto complementario con vº nº 13/01073/22 de fecha 26/07/2022 redactado por el arquitecto D. Jose Antonio Espinós de Pascual, de Modificado de proyecto con visado número 13/01293/20, de Modificado del expediente de legalización de reformas interiores de vivienda unifamiliar aislada y anexo y de ampliación de anexo y proyecto de demolición de



corrales y cisternas como medidas correctoras, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y EN ANEXO, PISCINA, PÉRGOLA Y SALA DE MÁQUINAS Y DEMOLICIÓN DE AMPLIACIONES EN VIVIENDA, ANEXO, DOS CISTERNAS, CORRALES CON PORCHE Y CAMINO PAVIMENTADO, Y MEDIDAS DE ADECUACIÓN**, todo ello en una parcela, finca nº 3.866, situada en el polígono 21, parcela 20, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a) Parcela: 81.029 m². b) Linderos: 18,00 m. c) Ocupación: 498,04 m² (0,61 %) < 972,35 m² (1,2 %). d) Superficie construida: 353,31 m² < 680,64 m² e) Altura máxima: 3,35 m. f) Altura total: 3,85 m. g) Nº de plantas: 1 (PB) h) Volumen: 919,78 m³.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá presentar fianza de 2.613,46 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (2.375,87 €).
- La precedente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de la prestación económica correspondiente al 15% del Coste de ejecución material de la edificación a legalizar que se acoge a la D.T. 10ª de la LOUS (9.564,25 €) que se destinará a la recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, según lo dispuesto en la disposición transitoria 10ª apdo. 3 de la ley 2/2014.
- Deberá aportarse **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá aportar **Anexo de desamiantado**, con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2018/016131.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 28, parcela 18, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico sin visar y proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental con registro de entrada 202099900006459 de fecha 04/06/2020 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. en el Consell d'Eivissa rge 2021009774 de fecha 25/03/2021 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202200020722 de fecha 29/12/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Joan Roig Torres, promovido por la sociedad mercantil **MACO FAMILY INVESTMENT S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en la parcela 18 del polígono 28, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 17.976,00 m²b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 350,70m²< 359,52m²d)Superficie construida: 249,09m² < 251,66m² e)Número de plantas: 1 (Sot+PB)f)Altura



máxima: 3,60m g) Altura total: 4,30m h) Volumen máximo: 804,88m³ i) Volumen máximo piscina: 58,87m³

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.**
- **A que el promotor inscriba la total superficie de la finca registral núm. 32.382 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.**
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Cumplimiento de los condicionantes** del Informe favorable, de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, **expediente electrónico 2020/00016898D** de la sesión 4/2022 celebrada 21/12/2022.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo



el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- EXPEDIENTE 2021/012079.- Segregación de la finca registral nº 20.497 en doce fincas independientes, en la Avenida S'Argamassa, núm. 156, Urbanización S'Argamassa, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la licencia urbanística de segregación de la finca registral nº 20.497 en 12 fincas independientes; **Finca núm. 1: 1.411,48 m², Finca núm. 2 de 1.419,95 m², Finca núm. 3 de 1.392,78 m², Finca núm. 4 de 1.393,42 m², Finca núm. 5 de 1.440,94 m², Finca núm. 6 de 1.373,50 m², Finca núm. 7 de 1.021,03 m², Finca núm. 8 de 1.071,14 m², Finca núm. 9 de 1.026,67 m², Finca núm. 10 de 543,73 m² para vial público que deberán ser cedidos al Ayuntamiento, Finca núm. 11 de 2.247,76 m² para Espacio Libre Público (EL-P) y Finca núm. 12 de 14,27 m², con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el**



expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Se deberá realizar la cesión al Ayuntamiento de la **Finca núm. 10 segregada de 543,73 m² para vial público** y de la **Finca núm. 11 segregada de 2.247,76 m² para Espacio Libre Público (EL-P)**.

A fin de proceder a la aceptación de las cesiones de la porción de 543,73 m² para vial público y la de 2.247,76 m² para Espacio Libre Público (EL-P), se deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de las superficies cedidas e inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

- Se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza la cesión voluntaria de USO a favor del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de 10,16 m² de la Finca núm. 4 segregada, de 118,71 m² de la Finca núm. 5 segregada, de 65,76 m² de la Finca núm. 6 segregada, de 68,59 m² de la Finca núm. 7 segregada, de 60,59 m² de la Finca núm. 8, y de 82,08 m² de la Finca núm. 9 segregada.
- Se deberán regularizar las superficies de las parcelas en el Departamento Municipal de Catastro.

2.6.- EXPEDIENTE 2021/017850.- Construcción de cinco viviendas unifamiliares aisladas con piscina y centro deportivo compuesto de piscina, pistas de pádel, edificio de servicios comunes y edificio de aseos y trasteros, en la C/ des Vedrà, núm. 56, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico refundido, sin visar, con r.g.e. 202299900015357 de fecha 29/10/2022 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202299900018612 de fecha 15/11/2022, todo ello redactado por los arquitectos D. Jaime del Yerro San Román, D. Javier Varela de Ugarte y D. Ángel Muñoz Gutiérrez, promovido por la mercantil **PALOMA HOMES S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la construcción de **CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA Y CENTRO DEPORTIVO COMPUESTO DE PISCINA, PISTAS DE PÁDEL, EDIFICIO DE SERVICIOS COMUNES Y EDIFICIO DE ASEOS Y TRASTEROS**, a ubicar en una parcela situada en la calle des Vedrà, núm. 56, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta, con referencia catastral 7296801CD7179N0001WD, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la



obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (parte del acerado y asfaltado, alumbrado público, el soterrado de las infraestructuras, la renovación de la red de saneamiento y abastecimiento, para lo que el promotor aportó Proyecto de Dotación de Infraestructuras, según expediente EXP2023/001066) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de **17.375.-€**, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución visado**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud visado**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Se deberá aportar Final de obra del Proyecto de dotación de infraestructuras según EXP2023/001066.**
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E22-0192**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- EXPEDIENTE 2022/002483.- Reforma y ampliación de apartahotel para su conversión en apartahotel de 4 llaves superior, en la C/ Monte Kilimanjaro, núm. 60, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de apartahotel para su conversión en apartahotel de 4 llaves superior, con vº nº 13/01618/21 de fecha 20/12/2021 con r.g.e. 202299900001665 de fecha 09/02/2022 y r.g.e. 202299900001667 de fecha 09/02/2022 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. 202299900014779 de fecha 20/09/2022, y según Refundido de Proyecto de legalización y Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de apartahotel para su conversión en apartahotel de 4 llaves superior, con vº nº 13/01680/22 de fecha 22/11/2022 con r.g.e. 202299900019089, r.g.e. 202299900019090, r.g.e. 202299900019091, r.g.e. 202299900019092 y r.g.e. 202299900019093, todos ellos de fecha 22/11/2022, Copias modificadas y documentación complementaria con vº nº 13/00050/23 de fecha 16/01/2023 y Copias modificadas con vº nº 13/00078/23 de fecha 23/01/2023, todo ello redactado por el Arquitecto D. Luis Quesada Salcedo, promovido por la sociedad mercantil **PASO A PASO APARTMENTS S.L.** en el que solicita licencia municipal para la **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE APARTAHOTEL PARA SU CONVERSIÓN EN APARTAHOTEL DE 4 LLAVES SUPERIOR**, ubicado en C/ Monte Kilimanjaro nº60, Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado, alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado parcialmente y soterramiento de la línea eléctrica) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá garantizar mediante fianza de **13.341,00€** la ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 953,00m² como Espacio Libre Público de la finca nº 10.346, mediante escritura pública:



- A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
- Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Se deberán vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante **inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos**, prohibiéndose su cambio de uso y así como se implanten las medidas de calidad que se puedan prever reglamentariamente.
- El propietario del establecimiento quedará obligado a abonar a la administración municipal competente el 5 % del valor del presupuesto de ejecución material de la parte del edificio resultante que excede de la edificabilidad fijada por el planeamiento urbanístico vigente o por la última licencia de obras concedida. En este caso la diferencia de la edificabilidad fijada por el planeamiento urbanístico vigente y la edificabilidad pretendida es de 651,46m², que suponen un presupuesto de 1.138.231,55€, que al aplicar el 5% da una cantidad de **56.911,57€**
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá proceder a aportar la efectiva regularización en el Registro de la propiedad y Catastro la superficie de la parcela sobre la que se pretende intervenir, así como proceder a la agrupación de las fincas registrales que la conforman.
- Cumplir con la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-0905.



- Cumplir con el Informe previo favorable preceptivo y vinculante **Expediente núm. 2022/00002131W** de Turismo de la Comisión de Ordenación Turística del Consell d'Eivissa celebrada el 24/02/2022.
- Cumplir en la Certificación del correspondiente Final de Obra del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación BD-SI, así como del Decreto 13/85, de 21 de febrero, mediante el cual se fijan nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía.
- Se acompañará de planos contra incendios de las plantas propuestas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85.
- Aportar el Final de obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras sobre la parcela.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 953 m² de la finca nº10.346 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como Espacio Libre Público.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador en materia de actividades nº 03/22 a cargo de CUSTOM BUILDING, S.L. y Nicolae Draghici, y acordar lo que proceda



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar parcialmente el contenido del escrito de alegación formulado contra la propuesta de resolución realizada, e imponer de forma solidaria contra a N.D. y la entidad Custom Building S.L., con NIF B57896060, en calidad de administrador de esta última y persona física con poder de decisión, todos ellos como responsables/promotores de la actividad multidisciplinar detectada sin título habilitante, una sanción total de 107.525 euros, como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

SEGUNDO.- Ordenar cierre definitivo de toda actividad carente de título habilitante.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., referente al expediente con licencia nº 122/2020 objeto de "instalación de nueva línea subterránea de baja tensión del c.t. "urb. Can Basso" nº 31.095", por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., por importe de 5.000€ (cinco mil euros) correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación al expediente con licencia nº 122/2020 objeto de "instalación de nueva línea subterránea de baja tensión del c.t. "urb. Can Basso" nº 31.095".

4.2.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MONTAÑAS VERDES II, para la solicitud de la licencia nº 413/2016, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MONTAS VERDES II, por importe 5.000€ (cinco mil euros) correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación al expediente con licencia nº 413/2016 objeto de "OBRAS "consistentes en realizar una acometida telefónica desde un poste existente hasta una arqueta interior de la edificación, mediante zanja bajo acera y bajo calzada, así como bajo jardín de zona comunitaria, colocando 4 tubos corrugados de diámetro 63".



4.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida por la entidad CIRBA S.L., para la solicitud de la licencia N° 324/2022, por importes de 36.800€ y 1.690,50€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad CIRBA S.L., por importe de 36.800€ (treinta y seis mil ochocientos euros) correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados y 1.690,50 € (mil seiscientos noventa euros con cincuenta céntimos) correspondiente a la correcta gestión de residuos sólidos, en relación al expediente de licencia N° 324/2022 objeto de "dotación de infraestructuras de ampliación de red de abastecimiento".

4.4.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, para la solicitud de la licencia N° 223/2020, y Certificado final de obra n° 042/2021, por importes de 4.800€ y 680,84€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por importe de 4.800€ (cuatro mil ochocientos euros) correspondiente a la correcta reposición de pavimentos afectados y 680,84€ (seiscientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos) correspondiente a la correcta gestión de residuos sólidos, en relación al expediente de licencia N° 223/2020, y **Certificado final de obra n° 042/2021** objeto de "adición de planta piso a edificio existente destinada a dos viviendas y aparcamiento privado al aire libre para 4 vehículos".

4.5.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad FERRER NOGUERA S.L., referente al expediente de Comunicación Previa N° 2022/012320 objeto de "Ejecución de nueva zanja para arreglo de tubería", por importe de 5.000€ y 139€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad FERRER NOGUERA S.L., por importe de 5.000€ (cinco mil euros) correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados y de 139€ (ciento treinta y nueve euros) correspondiente a la correcta gestión de residuos, en relación al expediente de Comunicación Previa N° 2022/012320 objeto de "Ejecución de nueva zanja para arreglo de tubería".

4.6.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, para la solicitud de la licencia n° 308/2020, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la



entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, por importe de 5.000€ (cinco mil euros) correspondiente a la correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación al expediente con licencia 308/2020 objeto de "instalación de nueva línea subterránea de baja tensión desde ct 31176 "dione".

4.8.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación la devolución de garantía, constituida en su día por la entidad BAGATO FACTORY S.L., para la correcta gestión de residuos sólidos, para la solicitud de la licencia N° 370/2020, y Certificado final de obra n° 044/2022, por importes de 11.000 y 390,16€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad BAGATO FACTORY S.L. por importe de 11.000€ (once mil euros) correspondiente a la correcta ejecución de las infraestructuras y de 139,19€ (ciento treinta y nueve euros con diecinueve céntimos) correspondiente a la correcta gestión de residuos, en relación al expediente de licencia N° 370/2020 y certificado final de obra N° 004/2022 objeto de "Construcción de vivienda unifamiliar aislada y con piscina."

4.7.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, para la solicitud de la licencia N° 271/2020, por importe de 4.700€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, por importe de 4.700€ (cuatro mil setecientos euros) correspondiente a la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación al expediente con licencia N° 271/2020 objeto de "Ampliación de línea subterránea de baja tensión del C.T. 30.758 "Ca Na Ribas".

4.9.-Ver proyecto denominado "Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta las Parroquias de Puig d'en Valls y Jesús (fase 2)" redactado por D. Roger Torregrosa Llorens. Ingeniero de Caminos, C. y P. y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta las Parroquias de Puig d'en Valls y Jesús (fase 2)", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P, D. Roger Torregrosa Llorens, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 327.626,46 € y 68.801,56 € en concepto de IVA, haciendo un total de 396.428,01 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 1 de las obras del expediente de contratación EXP2021/015223 de Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la Parroquia de es Puig d'en Valls y Jesús. Fase I, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.- Sacyr Industrial, S.L. por un importe de 65.254,25 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

5.2.- Ver certificación nº 2 de las obras del expediente de contratación EXP2021/015223 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la Parroquia de es Puig d'en Valls y Jesús. Fase I, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.- Sacyr Industrial, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

5.3.- Ver certificación nº 3 de las obras del expediente de contratación EXP2021/015223 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la Parroquia de es Puig d'en Valls y Jesús. Fase I, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.- Sacyr Industrial, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

5.4.- Ver certificación nº 4 de las obras del expediente de contratación EXP2021/015223 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la Parroquia de es Puig d'en Valls y Jesús. Fase I, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.- Sacyr Industrial, S.L. por un importe de 29.631,38 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

5.5.- Ver certificación nº 5 de las obras del expediente de contratación EXP2021/015223 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la Parroquia de es Puig d'en Valls y Jesús. Fase I, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.- Sacyr Industrial, S.L. por un importe de 7.086,14 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

5.6.- Ver certificación nº 6 de las obras del expediente de contratación EXP2021/015223 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la Parroquia de es Puig d'en Valls y Jesús. Fase I, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.- Sacyr Industrial, S.L. por un importe de 15.636,02 €, y acordar lo que proceda.



Aprobado por unanimidad

5.7.- Ver certificación nº 9 de las obras del expediente de contratación EXP2021/017787, Tubería de enlace para abastecimiento en Urbanización Valverde y soterrado de red de Telecomunicaciones, a favor de la empresa Islasfalto, S.L. por un importe de 61.160,65 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

5.8.- Ver certificación nº 10 de las obras del expediente de contratación EXP2021/017787, Tubería de enlace para abastecimiento en Urbanización Valverde y soterrado de red de Telecomunicaciones, a favor de la empresa Islasfalto, S.L. por un importe de 33.875,17 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

5.9.- Ver expediente de contratación EXP2023/000681 para llevar a cabo la licitación de las obras de Construcción de parque infantil y zona deportiva en Plaza en Es Puig d'en Valls.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato contempla las obras requeridas para llevar a cabo las obras necesarias para la construcción de un parque infantil, zona deportiva y viales peatonales de una plaza destinada a espacio libre público en es Puig d'en Valls, dentro de la unidad de actuación UA 06PV.

La parcela se encuentra limitada por cuatro calles desde las cuales se puede acceder a la misma, al norte linda con calle peatonal, al sur linda con la calle Nord, al oeste linda con la calle Camí Vell de Sant Mateu y al este linda con la calle Avinguda d'Eivissa. Presenta una forma irregular y se encuentra libre de edificaciones. Así mismo, la parcela presenta una topografía prácticamente plana y con una pendiente inferior al 10%.

La parcela presenta una superficie de 6.191,19 m², en la que se dispone de una zona destinada a viales peatonales, con una superficie aproximadamente de 801,39 m², que facilitan el acceso a las distintas zonas de la plaza, la cual se distribuye en una zona destinada a parque infantil, la cual dispondrá de elementos adaptados e inclusivos, con diferentes juegos que permitan desarrollar experiencias físicas, sensoriales y sociales, con una superficie aproximadamente de 1.410,92 m²; existe otra zona destinada al deporte con una pista de fútbol sala, una zona de canastas de baloncesto y un área de tierra compactada, con una superficie aproximadamente de 921,45 m²; una pequeña zona será para escultura, con una superficie aproximadamente de 38,35 m²; otro espacio se dedicará a los huertos urbanos; y es resto se dedicará a esparcimiento en general.



El proyecto, con vº nº 13/01727/22, desarrolla una primera Fase I, de ejecución de parque infantil, zona deportiva y viales peatonales con la zona de escultura. No obstante, todo el proyecto desarrolla una plaza en la que se generan cuatro espacios con usos diferenciados, dotando a cada espacio de un carácter diferente pero que contribuyen cada uno a una imagen de conjunto.

Se colocan pérgolas para generar sombra, ejecutadas con perfiles metálicos y la cubierta se realiza mediante instalación de tejido poliéster para creación de sombras recubierto de PVC de alta resistencia. Sobre dichas pérgolas se colocarán placas solares. Los elementos verticales de las pérgolas serán pilares de acero y los que conforman la estructura horizontal serán vigas de acero, también se dispondrá de un emparrillado en listones de madera de pino con tratamiento autoclave, se dimensionan las pérgolas para instalar sobre ellas cinco placas fotovoltaicas.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.10.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 75/2023 relativo al expediente de contratación EXP2022/023934 para contratar los servicios de docencia para la impartición de la formación "Operaciones de restaurante y bar" y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado Juan Manuel Tur Castillo, con DNI: (), para llevar a cabo la contratación de los servicios de docencia para la impartición de la formación "Operaciones de restaurante y bar", por un importe de 12.757,50 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	2411.22781	12.757,50 €

CUARTO.- Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de Servicios Sociales, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.”

5.11.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 101/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/001610 para contratar el servicio de catering para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de catering para la comida de hermandad de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Garcimora Fish, S.L., con NIF: B94157146
- Wolfgang Lettner, con NIE: ()
- Eric Tortolani, con NIE: ()
- Catering S'Olivera, con NIF: B57379646

5.12.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/016665 de Reposición asfáltica y mejora del entorno del Camí de Can Pep Salvador. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de **Reposición asfáltica y mejora del entorno de Camí de Can Pep Salvador. de Santa Eulària des Riu**, a la empresa ISLASFALTO, S.L.- B07784119, por un importe de 202.729,00 € y 42.573,09 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B07784119 ISLASFALTO, S.L

- Oferta económica: 202.729,00 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	4541.62989	245.302,09 €



CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Islasfalto, S.L.- B-07784119 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.13.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/016969 de Soterramiento líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano Cala Llonga. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de **Soterramiento líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano Cala Llonga**, a la empresa HÑOS. PARROT, S.A.- A07030778, por un importe de 162.811,43 € y 34.190,40 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HÑOS. PARROT, S.A.

- Oferta económica: 162.811,43 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1651.62947	197.001,83 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^a María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



SÉPTIMO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.14.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/018958 de Sustitución de tramos del saneamiento de la Avenida Punta Arabí de Es Canar. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de **Sustitución de tramos del saneamiento de la Avenida Punta Arabí de Es Canar**, a la empresa HNOS. PARROT, S.A.- A07030778, por un importe de 80.671,60 € y 16.941,04 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HNOS. PARROT, S.A.
- Oferta económica: 80.671,60 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1601.62951	97.612,64 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- VARIOS



6.1.- Ver Propuesta del Área III. Ocupación, relativa al pago de incentivo de la Convocatoria SOIB Proyectos vulnerables, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el pago del incentivo para las 3 personas que han participado y finalizado satisfactoriamente el itinerario individualizado del programa, en los términos indicados en la propuesta.

6.2.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la aprobación del ciclo de conferencias L'AVENTURA D'EDUCAR EN FAMÍLIA L'ESCOLA DE FAMÍLIA 2023, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de 5.902,83€ (cinco mil novecientos dos euros con ochenta y tres céntimos) para la realización del ciclo de conferencias denominado L'AVENTURA D'EDUCAR EN FAMÍLIA L'ESCOLA DE FAMÍLIA 2023, en los términos indicados en la propuesta.

6.3.-Ver propuesta Área II. Cultura, relativa a la aprobación del programa de fiestas de Santa Eulària des Riu 2023 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el programa de fiestas de Santa Eulària des Riu 2023 para la realización de las fiestas 2023 y el gasto de 71.083,28€ (setenta y un mil ochenta y tres euros con veintiocho céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

6.4.- Dar cuenta de las Sentencias núm. 246 de fecha 12 de marzo de 2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca y Sentencia núm. 92 de fecha 08 de febrero de 2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, Sala Contencioso Administrativo 001, en Recurso de Apelación núm. 323/2020, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 116/16, instado por International School Green Project, S.L. y, acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:50 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA